



SUMARIO

NOTIFICACIÓN DE DESTITUCION DE CARGO SUSCRITO POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

N° DP-OI/013.2021.

Mérida, 25 de octubre de 2021.

Ciudadana:

MARY ELENA SOTO

Titular cédula de identidad N° V-10.789.573

ENFERMERA (E3-N4)

CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (CAMIULA)

Dirección de trabajo: CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (CAMIULA),

Avenida Urdaneta, Sector el Encanto, antigua Maternidad al lado del Colegio de Médicos, Municipio Libertador del Estado Bolivariano de Mérida,

Direcciones de habitación: Urbanización Campo de Oro, Calle Principal, Casa N° 3.7, jurisdicción del Municipio Libertador del Estado Bolivariano de Mérida. Teléfonos: 0274-262.25.39 y 0412-780.83.48; Correo electrónico: maryelina69@hotmail.com.

Me dirijo a usted con la finalidad de notificarle conforme lo dispone el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, del contenido de la decisión del ciudadano: Mario Bonucci Rossini, en su condición de Rector de la Universidad de Los Andes, plasmada en Decreto Rectoral N° 0030/2021,

de fecha veinte (20) de octubre de 2021, el cual se anexa a esta Notificación, para que forme parte integrante y constitutiva de la misma, mediante el cual se le **DESTITUYE** del cargo de **ENFERMERA (E3-N4)**, adscrita a la **CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (CAMIULA)**, cuya fecha de ingreso es 08.01.2014. Tal decisión se origina por haber incurrido en las causales establecidas en los numerales 2° y 9° del artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública (instrumento legal que se aplica supletoriamente al Personal Administrativo y Técnico de la Universidad de Los Andes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 numeral 9 de la Ley en mención, en correlación con la opinión sobre régimen disciplinario aplicable al Personal Administrativo de las Universidades Nacionales, emitido por la Procuraduría General de la República, signado con el N° G.G.A.J-2002 y avalado por la Consultoría Jurídica del Consejo Nacional de Universidades (CNU), opinión expresada mediante Oficio N° CNU/CJ/006/2004 de fecha 10.02.2004), ordenamiento jurídico acogido por la Universidad de Los Andes, que regula: *“Artículo 86: Serán causales de destitución (...) 2. Incumplimiento reiterado de los deberes inherentes al cargo o funciones encomendadas...9. Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos”*.

Que vista la documentación presentada al efecto, la cual dio origen a que se abriera la investigación tendiente a determinar responsabilidad disciplinaria contra dicha

funcionaria universitaria, instruido y sustanciado por la Dirección de Personal, como órgano instructor competente por disposición del numeral 2° del artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, cuyas actuaciones fueron llevadas en el expediente administrativo disciplinario N° 011-2019. Se procedió a su notificación del escrito de apertura del expediente administrativo disciplinario identificado el N° 011-2019 y del escrito de la formulación de los cargos correspondiente, para que ejerciera su derecho a la defensa y al debido proceso, tuviera acceso al expediente administrativo disciplinario N° 011-2019 y la debida asistencia jurídica.

Así, una vez concluida la fase de instrucción y sustanciación por parte del Órgano Instructor (Dirección de Personal), conforme al íter procedimental correspondiente y vencido el lapso de pruebas, se procedió a remitir el respectivo expediente administrativo disciplinario a la Dirección de los Servicios Jurídicos, a fin que emita opinión sobre la procedencia o no de la destitución conforme a lo establecido en el artículo 89 numeral 7° de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

En el desarrollo de la investigación disciplinaria una vez practicadas todas las diligencias y actuaciones correspondientes tendientes a clarificar los hechos que se denunciaron en su contra, quedo plenamente en el desarrollo del expediente administrativo disciplinario N° 011-2019, el ***Incumplimiento reiterado de los deberes inherentes al cargo o funciones encomendadas*** y el ***Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos***, al prescribir conducta antijurídica contraria a la que debe mantener como funcionario universitario en el ejercicio de las funciones que le han sido encomendadas conforme al Manual Descriptivo de Cargos Administrativos CNU-OPSU, tipificándose su conducta laboral en incumplimiento reiterado de los deberes inherentes al cargo de **Enfermera**, que ocupa, faltando a los deberes

de prestar su servicio personalmente con la eficiencia requerida, menoscabando el buen desarrollo de las actividades planificadas en la Administración del Rectorado de la Universidad de Los Andes, por cuanto su incumplimiento reiterado se tradujo en recargo de trabajo sobre los funcionarios universitarios que allí laboran, afectando de manera directa el cumplimiento de las metas establecidas, retardo las actividades que debió realizar, entre otras situaciones irregulares, subsumiéndose esta actuación en el supuesto previsto en los numerales 2° y 9° del artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Aunado a lo anterior, las ausencias laborales, por parte de la funcionaria **MARY ELENA SOTO**, durante las jornadas correspondientes a los días **martes 12 de febrero de 2019, miércoles 13 de febrero de 2019, jueves 14 de febrero de 2019, viernes 15 de febrero de 2019, lunes 18 de febrero de 2019, martes 19 de febrero de 2019, miércoles 20 de febrero de 2019, jueves 21 de febrero de 2019, viernes 22 de febrero de 2019, lunes 25 de febrero de 2019, martes 26 de febrero de 2019, miércoles 27 de febrero de 2019, jueves 28 de febrero de 2019, viernes 01 de marzo de 2019, lunes 04 de marzo de 2019, martes 05 de marzo de 2019, miércoles 06 de marzo de 2019, jueves 07 de marzo de 2019, viernes 08 de marzo de 2019, sábado 09 de marzo de 2019, domingo 10 de marzo de 2019, lunes 11 de marzo de 2019, martes 12 de marzo de 2019, miércoles 13 de marzo de 2019, jueves 14 de marzo de 2019, viernes 15 de marzo de 2019, sábado 16 de marzo de 2019, domingo 17 de marzo de 2019, lunes 18 de marzo de 2019, martes 19 de marzo de 2019, miércoles 20 de marzo de 2019, jueves 21 de marzo de 2019, viernes 22 de marzo de 2019, sábado 23 de marzo de 2019, domingo 24 de marzo de 2019, lunes 25 de marzo de 2019, martes 26 de marzo de 2019, miércoles 27 de marzo de 2019, jueves 28 de marzo de 2019, viernes 29 de marzo de 2019, sábado 30 de marzo de 2019, domingo 31 de marzo de 2019, lunes 01 de abril de 2019, martes 02 de abril**

de 2019, miércoles 03 de abril de 2019, jueves 04 de abril de 2019, viernes 05 de abril de 2019, sábado 06 de abril de 2019, domingo 07 de abril de 2019, lunes 08 de abril de 2019, martes 09 de abril de 2019, miércoles 10 de abril de 2019, jueves 11 de abril de 2019, viernes 12 de abril de 2019, sábado 13 de abril de 2019, domingo 14 de abril de 2019, lunes 22 de abril de 2019, martes 23 de abril de 2019, miércoles 24 de abril de 2019, jueves 25 de abril de 2019, viernes 26 de abril de 2019, sábado 27 de abril de 2019, domingo 28 de abril de 2019, lunes 29 de abril de 2019, martes 30 de abril de 2019, jueves 05 de mayo de 2019, viernes 03 de mayo de 2019, sábado 04 de mayo de 2019, domingo 05 de mayo de 2019, lunes 06 de mayo de 2019, martes 07 de mayo de 2019, miércoles 08 de mayo de 2019, jueves 09 de mayo de 2019, viernes 10 de mayo de 2019, sábado 11 de mayo de 2019, domingo 12 de mayo de 2019, lunes 13 de mayo de 2019, martes 14 de mayo de 2019, miércoles 15 de mayo de 2019, jueves 16 de mayo de 2019, viernes 17 de mayo de 2019, sábado 18 de mayo de 2019, domingo 19 de mayo de 2019, lunes 20 de mayo de 2019, martes 21 de mayo de 2019, miércoles 22 de mayo de 2019, jueves 23 de mayo de 2019, viernes 24 de mayo de 2019, sábado 25 de mayo de 2019, domingo 26 de mayo de 2019, lunes 27 de mayo de 2019, martes 28 de mayo de 2019, miércoles 29 de mayo de 2019, jueves 30 de mayo de 2019, viernes 31 de mayo de 2019, sábado 01 de junio de 2019, domingo 02 de junio de 2019, lunes 03 de junio de 2019, martes 04 de junio de 2019, miércoles 05 de junio de 2019, jueves 06 de junio de 2019, viernes 07 de junio de 2019, sábado 08 de junio de 2019, domingo 09 de junio de 2019, lunes 10 de junio de 2019, martes 11 de junio de 2019, miércoles 12 de junio de 2019, jueves 13 de junio de 2019, viernes 14 de junio de 2019, sábado 15 de junio de 2019, domingo 16 de junio de 2019, lunes 17 de junio de 2019, martes 18 de junio de 2019, miércoles 19 de junio de 2019, jueves 20 de junio de 2019, viernes 21 de junio de 2019, sábado 22 de junio de 2019, domingo

23 de junio de 2019, lunes 24 de junio de 2019, martes 25 de junio de 2019, miércoles 26 de junio de 2019, jueves 27 de junio de 2019, viernes 28 de junio de 2019, sábado 29 de junio de 2019, domingo 30 de junio de 2019, lunes 01 de julio de 2019, martes 02 de julio de 2019, miércoles 03 de julio de 2019, jueves 04 de julio de 2019, viernes 05 de julio de 2019, sábado 06 de julio de 2019, domingo 07 de julio de 2019, lunes 08 de julio de 2019, martes 09 de julio de 2019, miércoles 10 de julio de 2019, jueves 11 de julio de 2019, viernes 12 de julio de 2019, sábado 13 de julio de 2019, domingo 14 de julio de 2019, lunes 15 de julio de 2019, martes 16 de julio de 2019, miércoles 17 de julio de 2019, jueves 18 de julio de 2019, viernes 19 de julio de 2019, sábado 20 de julio de 2019, domingo 21 de julio de 2019, lunes 22 de julio de 2019, martes 23 de julio de 2019, miércoles 24 de julio de 2019, jueves 25 de julio de 2019, viernes 26 de julio de 2019, sábado 27 de julio de 2019, domingo 28 de julio de 2019, lunes 29 de julio de 2019, martes 30 de julio de 2019, miércoles 31 de julio de 2019, jueves 01 de agosto de 2019, viernes 02 de agosto de 2019, sábado 03 de agosto de 2019, domingo 04 de agosto de 2019, lunes 05 de agosto de 2019, martes 06 de agosto de 2019, miércoles 07 de agosto de 2019, jueves 08 de agosto de 2019, viernes 09 de agosto de 2019, lunes 23 de septiembre de 2019, martes 24 de septiembre de 2019, miércoles 25 de septiembre de 2019, jueves 26 de septiembre de 2019, viernes 27 de septiembre de 2019, sábado 28 de septiembre de 2019, domingo 29 de septiembre de 2019 y lunes 30 de septiembre de 2019. Se pudo comprobar de los reportes emanados del sistema de control de asistencia del personal que labora en el Centro de Atención Médica Integral de la Universidad de Los Andes, que no consta registro de la funcionaria **MARY ELENA SOTO** durante esas jornadas de trabajo que se le imputaron.

Que el Servicio Jurídico como unidad administrativa similar a la Consultoría

Jurídica, instancia administrativa señalada por el artículo 89 numeral 7° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, procedió a emitir la respectiva opinión jurídica sobre el expediente administrativo disciplinario N° **011-2019**, la cual, luego del análisis de las pruebas presentadas por el órgano instructor y en virtud que como funcionario investigado no presentó escrito de descargo, como tampoco promovió ni evacuó pruebas, concluyó en lo siguiente “...**ES PROCEDENTE la medida disciplinaria de índole expulsiva de DESTITUCIÓN DE SU CARGO...**”.

Considerándose que la opinión jurídica emitida por la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Universidad de Los Andes, observa que el órgano instructor obró conforme a derecho durante la sustanciación e instrucción del expediente N° **011-2019**, además que se le garantizó el derecho a la defensa y al debido proceso a la funcionaria **MARY ELENA SOTO**, en razón de lo cual, el Despacho Rectoral acoge como propio y en su totalidad la referida opinión jurídica. En consecuencia, el Rector, como máxima autoridad administrativa y representante legal de la Universidad de Los Andes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Universidades, basó su decisión en los elementos de convicción que llevaron a considerar que su actuación se encuentra enmarcada en las causales de destitución enunciadas en los numerales 2° y 9° del artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública. En definitiva: el Prof. **MARIO BONUCCI ROSSINI**, en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** y en uso de las atribuciones legales conferidas en el artículo 36 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 89 numeral 8° de la Ley del Estatuto de la Función Pública **DECRETÓ** lo siguiente: **ARTÍCULO 1°: Se DESTITUYE** de la Universidad de Los Andes, a la ciudadana **MARY ELENA SOTO**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.789.573**, quien ocupa el cargo de **ENFERMERA**, adscrita al **CENTRO DE**

ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, cargo de carrera, cuya fecha de ingreso es 08.01.2014, con dedicación a tiempo completo, que hasta la presente fecha debió ejercer la prenombrada ciudadana; **ARTÍCULO 2°: Se autoriza** suficientemente a la Dirección de Personal de esta Universidad, para que proceda a notificar de la presente decisión a la ciudadana **MARY ELENA SOTO**, ya identificada, con **dirección de trabajo: CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (CAMIULA)**, Avenida Urdaneta, Sector el Encanto, antigua Maternidad al lado del Colegio de Médicos, Municipio Libertador del Estado Bolivariano de Mérida, **Direcciones de habitación: Urbanización Campo de Oro**, Calle Principal, Casa N° 3.7, jurisdicción del Municipio Libertador del Estado Bolivariano de Mérida. Teléfonos: 0274-262.25.39 y 0412-780.83.48; Correo electrónico: maryelina69@hotmail.com.; indicándole expresamente que con el presente acto administrativo queda agotada la vía administrativa, por lo que de considerar lesionados sus derechos subjetivos e intereses particulares, podrá contra la presente decisión, interponer por ante el Tribunal Contencioso Administrativo de ésta jurisdicción (Juzgado Superior Estadal en lo Contencioso Administrativo de la Circunscripción Judicial del estado Bolivariano de Mérida), formal Recurso Contencioso Administrativo Funcionarial mediante la respectiva Querrela Funcionarial conforme a lo establecido en el artículo 92 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dentro del lapso de tres (3) meses contados a desde el día en que sea notificada de la presente decisión o de su publicación, si fuere el caso, conforme a la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, tal y como lo señalan los artículos 94 y 95 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; **ARTÍCULO 3°: La presente** destitución de la ciudadana **MARY ELENA SOTO**, ya identificada, se hará efectiva a partir de la notificación a su interesado del presente Decreto Rectoral; debiendo prestar la

Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción, y entregar la indumentaria y equipos que sean propiedad de la Universidad de Los Andes y que se encuentren bajo su custodia, así como suscribir el acta de entrega correspondiente (si es el caso), ante la dependencia universitaria correspondiente; **ARTÍCULO 4°:** El Vicerrector Administrativo y la Directora de Personal cuidarán de la ejecución del presente Decreto Rectoral, igualmente, se ordena a la Dirección de Personal, tramitar lo conducente al cálculo de las prestaciones sociales y demás conceptos de orden funcional generados a favor de dicha ciudadana, así como tramitar su respectivo pago, además de librar las demás notificaciones necesarias al efecto.

Igualmente, se le informa que se procederá a publicar el contenido de este acto en la Gaceta Universitaria de la Universidad de Los Andes, en la página *web* oficial de la Dirección de Personal <http://web.ula.ve/personal/> y su transmisión vía correo electrónico a la dirección: orgamar570@hotmail.com, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo previsto en el artículo 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, artículo 6 de la Ley Orgánica de Simplificación de Trámites Administrativos, artículos 4, 6 y 8 de la Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas, así como el artículo 2, numeral 7 del Decreto 6.649, del 24 de marzo de 2009, publicado en Gaceta Oficial N° 39.146 del 25 de marzo de 2009, a los fines de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el cual establece: “...*se entenderá notificado el interesado quince (15) días después de la publicación, circunstancia que se advertirá en forma expresa*”.

Notificación que se hace en Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los veinticinco (25)

días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Licenciada María Cecilia Ramírez
Directora de Personal de la Universidad de Los Andes